

ID DOCUMENTO: TMkrLZD59Dn8egLEzXCvBnZyVZ0 =
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 32
(TUTORIZACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL ESTUDIANTADO) DEL
I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
ACCIÓN 321 – GRUPOS DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA Y MENTORÍAS**

Resolución de la Universidad de Málaga del 5 de noviembre de 2020, por la que se convocan ayudas correspondientes a la acción 321 (Grupos de Orientación Universitaria y Mentorías) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

A través del Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga se persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. En particular, el primer eje estratégico del PPID se orienta al objetivo general de la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de la Universidad de Málaga. En este eje se encuadra la línea 3, que persigue prestar apoyo académico al estudiantado.

Siendo el estudiantado el agente central en el proceso de enseñanza-aprendizaje, resulta necesario facilitar procesos de adaptación para lograr un mayor aprovechamiento de la docencia y conseguir un aprendizaje significativo. Éste es el objetivo central perseguido por esta línea del PPID de la Universidad de Málaga. El estudiantado presenta diferentes necesidades y peculiaridades en las distintas etapas que atraviesa durante su formación académica. Así, en un primer momento, con su ingreso en el sistema universitario precisará suplir posibles carencias formativas y de adaptación a la estructura y funcionamiento de los estudios superiores. En un segundo momento, integrado ya en la vida universitaria, el estudiantado precisará adquirir las competencias transversales necesarias para completar su formación, que se sumarán a las competencias específicas asociadas a su título. Finalmente, en los últimos años de estudio, será necesario completar la formación del estudiantado a través de acciones orientadas al desarrollo de la creatividad, el fomento del espíritu emprendedor y la innovación. En esta última etapa resulta igualmente crucial la orientación laboral de los estudiantes.

El apoyo al estudiantado -que constituye el objetivo de esta línea 3 del PPID- ha de dirigirse a estas tres etapas de la vida universitaria. Para ello, se trata de cubrir las necesidades más importantes que puedan surgir en cada una de ellas, facilitando la incorporación y la integración del estudiantado en sus centros y en la Universidad.

Con este objetivo, se implementan acciones concretas dirigidas a la formación y la capacitación del estudiantado. Tales medidas han de proceder también desde el

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS**

05/11/2020 10:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E1DF9306E7AAC8C2



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 10:16:01
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 11:50:16



profesorado y desde la organización de los centros docentes, que han de promover iniciativas de orientación de los estudiantes.

La acción 32 del PPID se dirige a la tutorización y orientación del estudiantado, teniendo como objetivo el apoyo a las estructuras organizativas con las que el estudiante se pueda identificar mejor, pues la orientación resulta fundamental para su integración universitaria del estudiantado y su éxito académico.

El desarrollo de actividades de orientación del alumnado es imperativo en las enseñanzas de Grado de las Universidades españolas. A este respecto, el artículo 14.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone que las universidades dispondrán de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes. El desarrollo de acciones de tutorización y orientación del estudiantado, además de ser un deber de las Universidades públicas españolas, constituye un derecho de los estudiantes universitarios, reconocido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. La relevancia de estas medidas ha sido igualmente puesta de manifiesto en los requisitos exigidos en los procesos de evaluación de los títulos y del profesorado. Del mismo modo, en cierta medida, se ha canalizado dicha iniciativa a través de los Planes de Orientación y Tutorización de los distintos Centros que los hayan implantado.

Como herramientas para fomentar la orientación universitaria, el PPID de la UMA contempla la acción sectorial 321, que persigue incentivar la creación y desarrollo de los Grupos de Orientación Universitaria (GOU) y fomentar la participación de estudiantes en dichos grupos, como mentores mediante la acción tutorial entre iguales, facilitando la orientación al estudiantado a través de la aportación de su experiencia.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se registrará por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del PPID de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se registrarán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Objeto y modalidades

Por la presente resolución se convocan ayudas para el fomento de los Grupos de Orientación Universitaria y Mentorías (acción sectorial 321), de conformidad con los objetivos del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Las ayudas correspondientes a esta acción se canalizan a través de dos modalidades:

- *Modalidad A:* Dirigida al fomento de las actividades de los Grupos de Orientación Universitaria que se encontrasen ya implantados en los distintos



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

05/11/2020 10:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E1DF9306E7AAC8C2



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 10:16:01
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 11:50:16





Centros de la Universidad de Málaga. En la Universidad de Málaga disponen de GOUs implantados: la Escuela de Ingenierías Industriales; las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Informática y de Ingeniería de Telecomunicación, las Facultades de Ciencias, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias de la Salud, Comercio y Gestión, Derecho, Estudios Sociales y del Trabajo, Filosofía y Letras, Medicina, Psicología y Logopedia y Turismo.

- **Modalidad B:** Dirigida a promover la creación e implantación de Grupos de Orientación Universitaria en aquellos centros que aún no dispongan de ellos. En concreto, se anima a las Facultades de Bellas Artes y a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura a que soliciten esta ayuda e instauren un GOU en sus centros.

En ambos casos, los estudiantes que deseen participar como mentores deberán solicitarlo al vicedecanato o subdirección con competencias en materia de estudiantes en cada Centro.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria y distribución de las ayudas

1. La dotación total destinada al fomento de los Grupos de Orientación Universitaria es de 20000 euros. Se concederá un máximo de una ayuda por Centro de la Universidad de Málaga. El importe de las ayudas dependerá de la existencia previa de estos grupos en los distintos centros de la UMA y se distribuirá en función de las dos modalidades consideradas en esta convocatoria:
 - Las ayudas correspondientes a la modalidad A se concederán con un importe máximo de 1.230 € por cada centro receptor.
 - Las ayudas correspondientes a la modalidad B se concederán con un importe máximo de 775 € por cada centro receptor.

En el caso de resultar excedente por no haberse solicitado la ayuda correspondiente por algún Centro de la Universidad de Málaga, el importe de este podrá ser destinado a acrecer proporcionalmente al resto de solicitudes debidamente presentadas. En tales casos, el importe final de la ayuda concedida a cada Centro se indicará en la resolución de concesión. [EM1]

2. Para fomentar la participación del estudiantado en los Grupos de Orientación Universitaria (mentorías), se convocan un total de 200 ayudas con un importe de 100 euros brutos cada una. Las ayudas se distribuirán en la forma de un cheque regalo que podrá canjearse en los establecimientos que se determinen en la resolución de concesión, y se distribuirán entre los distintos Centros de la UMA en función del número de estudiantes matriculados en el curso anterior. La distribución será la siguiente:



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

05/11/2020 10:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E1DF9306E7AAC8C2



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 10:16:01
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 11:50:16





- Centros con más de 3.000 estudiantes (Escuela de Ingenierías Industriales, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Filosofía y Letras): 16 ayudas por centro
 - Centros con más de 2.000 estudiantes y menos de 3.000 (Facultad de Ciencias, Facultad de Derecho): 14 ayudas por centro
 - Centros con más de 1.000 estudiantes y menos de 2.000 (ETS de Ingeniería de Telecomunicación, ETS de Ingeniería Informática, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Comercio y Gestión, Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, Facultad de Medicina, Facultad de Psicología): 12 ayudas por centro
 - Centros con más de 500 estudiantes y menos de 1.000 (Facultad de Turismo): 6 ayudas por centro
 - Centros con menos de 500 estudiantes (ETS de Arquitectura, Facultad de Bellas Artes): 3 ayudas por centro
3. La concesión de estas ayudas a los estudiantes se realizará sin perjuicio del reconocimiento de créditos que cada centro pueda prever para sus mentores por el desarrollo de estas actividades.
4. Con independencia del número de ayudas que se doten en esta convocatoria, podrán desempeñar las funciones de mentorización –sin ser beneficiarios de estas ayudas- un número mayor de estudiantes que se estime adecuado por la dirección de cada Centro.

Artículo 4. Requisitos y obligaciones de los solicitantes

1. Los solicitantes serán las Facultades y Escuelas de la Universidad de Málaga. Para la actividad de mentorías, sólo podrán ser considerados los estudiantes que se encuentren matriculados en el segundo o posteriores cursos de la titulación correspondiente.
2. La selección de los mentores de cada centro corresponderá al vicedecanato o subdirección con competencias en materia de estudiantes, que deberá contar con la colaboración del equipo coordinador del GOU (si existiese en el Centro). Para ello, establecerán los criterios de selección específicos para cada centro. En particular, dichos criterios podrán incluir:
 - El conocimiento que tenga el estudiante del funcionamiento del Centro
 - La disponibilidad del estudiante para el desarrollo de estas funciones
 - La experiencia positiva previa en tareas de mentorización, si ya existiera un programa de mentores en el Centro
 - El grado de participación en los Grupos de Orientación Universitaria en ediciones anteriores, en aquellos Centros en los que estuvieran implantados
 - El grado de compromiso del estudiante con las tareas de mentorización
 - Que el estudiante haya sido tutorizado/mentorizado durante el primer o segundo curso de la titulación
3. Los estudiantes seleccionados deberán llevar a cabo las tareas de mentorización durante el curso académico 2020/2021 y se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

05/11/2020 10:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E1DF9306E7AAC8C2



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 10:16:01
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 11:50:16





- Participar en las actividades de formación de mentores que se programen, en particular en las actividades de formación específica que se oferten desde el Vicerrectorado de Estudiantes.
 - Asistir a las sesiones de coordinación de mentores que se organicen en cada centro para programar las actividades en cada curso.
 - Colaborar con la coordinación del GOU del centro en las actividades de integración de los estudiantes de nuevo ingreso, así como participar en las distintas iniciativas que se planteen desde el Grupo de Orientación Universitaria.
 - Participar en las Jornadas de Puertas Abiertas de la Universidad de Málaga.
 - Cualquier otra tarea que favorezca la integración de los estudiantes de nuevo ingreso en el Centro.
4. En el plazo de un año natural desde la resolución de concesión se deberá incorporar al expediente a través del gestor de peticiones del Plan Propio:
- una breve memoria de las actividades desarrolladas por el GOU de cada centro beneficiario de estas ayudas,
 - una breve memoria económica sobre las actividades financiadas con las mismas.
- En cualquier caso, estos documentos deberán estar disponibles con anterioridad a la presentación de una nueva solicitud de ayuda de estas acciones para el curso académico siguiente.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazos

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo comprendido entre el día siguiente de la publicación de esta convocatoria y el 20 de noviembre de 2020. Serán presentadas por la persona que ejerza el vicedecanato o subdirección con competencias en materias de estudiantes, en colaboración con el equipo coordinador del GOU (si ya existiese en el centro).
2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos. Para ello se rellenará el formulario dispuesto en el gestor, al cual se adjuntará el archivo de la solicitud cumplimentado en el formulario normalizado puesto a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es).
3. En el apartado correspondiente del formulario, las solicitudes incorporarán un breve plan de trabajo en el que se describirán los objetivos perseguidos por el Grupo de Orientación Universitaria en atención a las necesidades específicas del estudiantado del Centro en cuestión. Asimismo, se incluirá un plan orientativo de las actividades que se impulsarán desde el GOU durante el curso académico.
4. En las solicitudes correspondientes a la Modalidad A, se consignará en el apartado correspondiente del formulario una memoria sucinta de las principales actividades desarrolladas por el GOU durante el curso académico anterior.
5. En el apartado correspondiente del formulario se consignarán los datos de los estudiantes que hayan sido seleccionados por el centro para concurrir a esta convocatoria.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

05/11/2020 10:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E1DF9306E7AAC8C2



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 10:16:01
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 11:50:16





6. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la resolución correspondiente, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de tres días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Tanto el escrito de requerimiento como la subsanación se gestionarán exclusivamente por medios telemáticos (a través del gestor de peticiones).

Artículo 6. Resolución de las ayudas

1. La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Estudios y la evaluación de las solicitudes y la concesión de las ayudas se llevará a cabo por una Comisión presidida por el Vicerrector de Estudios y compuesta por: la Vicerrectora Adjunta de Docencia (que desempeñará las funciones de secretaria), el Vicerrector Adjunto de Organización Académica, la Vicerrectora Adjunta de Atención al Estudiante y la Vicerrectora Adjunta para el Acceso y la Admisión de Estudiantes.
2. La comisión resolverá la concesión de las ayudas a los centros según la modalidad presentada.
3. En el caso de las ayudas a los estudiantes, se resolverá a favor de los estudiantes que para cada Centro hayan sido designados en la correspondiente solicitud presentada por el vicedecanato o subdirección con competencias en materia de estudiantes. En el caso de que alguna solicitud incluya un número de estudiantes mentores superior al número de ayudas financiables según esta convocatoria, sólo resultarán beneficiarios los primeros indicados en la solicitud, hasta el máximo de ayudas atendibles en cada centro.

Artículo 7. Recursos

1. Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Los interesados/as podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Artículo 8. Gastos financiables

1. El importe de la ayuda correspondiente a la acción 322 (GOU) podrá utilizarse para el desarrollo de cualquier actividad que se estime necesaria para alcanzar los objetivos de orientación perseguidos por el GOU, de conformidad con las necesidades particulares del alumnado de cada Centro de la Universidad de Málaga y en atención a las líneas prioritarias de actuación de los GOU que se encontrasen ya implantados.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

05/11/2020 10:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E1DF9306E7AAC8C2



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 10:16:01
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 11:50:16





2. En particular, las actividades a organizar podrán comprender la organización de sesiones informativas para los alumnos, talleres, seminarios o workshops para mejorar la orientación y tutorización del alumnado, considerando especialmente los requerimientos particulares de cada Centro.
3. En el caso de las solicitudes correspondientes a la modalidad B, el importe de las ayudas se destinará primordialmente al desarrollo de actividades tendentes a la constitución y puesta en funcionamiento de un Grupo de Orientación Universitaria en el Centro beneficiario. Asimismo, podrán organizarse sesiones para aprender de las experiencias y resultados de los GOUs existentes en otros Centros de la Universidad de Málaga u otras Universidades españolas, cuya actividad pueda servir como modelo en la implantación del Grupo propio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Fdo.: El Vicerrector de Estudios
Ernesto Pimentel Sánchez

Por delegación de competencias del Rector
(Resolución del 27 de marzo de 2020. BOJA núm. 64, del 2 de abril)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

05/11/2020 10:16 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E1DF9306E7AAC8C2



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 10:16:01
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-11-2020 11:50:16

